

SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Anexo 1.1

Presupuesto asignado para Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI)

- 1 Sector Gobierno Local
- 2 Pliego Gobierno Local
- 3 Fecha Corte 31/12/2021

N°	Unidad Ejecutora responsable	Código de Objetivo Estratégico Institucional	Código de la Acción Estratégica Institucional	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	Periodo reportado	POI Modificado consistente con el PIA	PIM	POI Modificado (en ejecución)	Devengado
	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1									

Nota:

- A, B, C y D provienen de la información PEI. Información corresponde a pliegos presupuestales.
- E, valor ingresado por el usuario al momento de crear el Informe de Rendición de Cuentas.
- G, I y J provienen de la información del POI.

Reglas:

- A, B, C, D y E son obtenidos de la información del PEI. Se deben seleccionar objetivos con cláusula SELECT DISTINTO por código de acción estratégica.
- G es obtenida de la columna Total Fn(CS) de información del POI y se agrupan por objetivo estratégico y pliego presupuestal.
- I es obtenida de la columna Total Fn(RE) de información del POI y se agrupan por objetivo estratégico y pliego presupuestal.
- J es obtenida de la columna Total Fn(SE) de información del POI y se agrupan por objetivo estratégico y pliego presupuestal.

Leyenda:

- B: La unidad ejecutora responsable corresponde a la unidad ejecutora responsable del primer indicador de cada acción estratégica institucional de objetivo estratégico institucional.

Comentario:


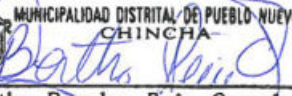
Para el año fiscal 2021 no hay PEI, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presentó la propuesta del PEI 2022-2025 al CEPLAN, la misma que fue verificada y validada mediante Oficio N° D000008-2022-CEPLAN-DNCP Informe Técnico N° D000003-2022-CEPLAN-DNCPPEI, luego de la validación se procedió a la aprobación de la misma mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2022/MDPN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
 Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

C.P.C. Liliana Martinez Silva
 Sub Gerente MDPN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
 GERENCIA MUNICIPAL
 RES 038-2021 MDPN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
 CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
 ALCALDESA



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional
de Planeamiento Estratégico

DIRECCIÓN NACIONAL DE
COORDINACIÓN Y
PLANIFICAMIENTO



Firmado digitalmente por HEIDINGER
ZEVALLOS Daisy FAU 20520594451
soft
Directora Nacional De Coordinación Y
Planeamiento Estra
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.01.2022 13:44:06 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 10 de Enero del 2022

OFICIO N° D000008-2022-CEPLAN-DNCP

Señor (a):

BERTHA ROSALYN PEÑA ORMEÑO

Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

AVENIDA MARISCAL BENAVIDES 699 - ICA-CHINCHA-PUEBLO NUEVO

Presente.-

Asunto : Verificación y validación de la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2022-2025

Referencia : Correo electrónico (Exp. 2022-0000038)

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al correo electrónico de la referencia, por el cual solicitan el Informe Técnico del **Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2025** de la **Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo**, por parte del CEPLAN, en marco a lo dispuesto en la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD y su modificatoria.

Sobre el particular, se comunica que el equipo de monitores, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico señalado ha elaborado el **Informe Técnico N°000003-2022-CEPLAN-DNCPPEI** que se adjunta al presente, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 cumple **con lo requerido** en la normativa vigente.

Finalmente, se felicita el esfuerzo para el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico institucional del equipo técnico y a la Alta Dirección al liderar la elaboración del Plan Estratégico Institucional de su institución.

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Daisy Heidinger Zevallos
Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de febrero de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Oficio N° D00008-2022-CEPLAN-DNCP, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN; el Informe N° 0125-2022-SGPP-MDPN/LMS, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 025-2022-MDPN-SAJ/GHA, de Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 0478-2022/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece en su numeral 5.1 del Artículo 5 que el CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD - Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria señala que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. La citada guía ha sido modificada posteriormente mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, N° 053-20187-CEPLAN/PDC y N° 016-2019-CEPLAN/PDC;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el numeral 4.1 de la Guía precitada, señala que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, el numeral 5.7 establece que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI;

Que, mediante Oficio N° D00008-2022-CEPLAN-DNCP, de fecha 10 de enero de 2021, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, se remite el Informe Técnico N° D00003-2022-CEPLAN-DNCPPEI del Especialista de Políticas Regionales y Locales, con opinión favorable respecto al PEI 2021-2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, concluyendo que el mismo ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada, mediante Informe N° 0125-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 02 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, para su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo por parte del titular de la entidad;

Que, a través del Informe Legal N° 025-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 08 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, presentado por la Sub Gerencia de Planeación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2022-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/> y, en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

San Isidro, 10 de Enero del 2022

INFORME TECNICO N° D000003-2022-CEPLAN-DNCPPEI

A : **DAISY HEIDINGER ZEVALLOS**
DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO

De : **LLENY GARCIA FLORES**
ESPECIALISTA DE POLÍTICAS REGIONALES Y LOCALES - EPRL

Asunto : Verificación y validación de la elaboración del Plan Estratégico Institucional
2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Referencia : Correo electrónico EXP. 2022-0000038

Fecha Elaboración: San Isidro, 10 de enero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al correo electrónico de fecha 29 de diciembre del 2021, la Sra. Liliانا Martínez Silva, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, mediante el cual remite la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2022-2025 y solicita el Informe Técnico de validación en el marco de lo establecido en la Sección 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

I. ANTECEDENTES

Sobre la normativa aplicable

- 1.1 En marco al Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el CEPLAN debe asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.
- 1.2 Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017 y publicado en El Peruano el 03 de mayo de 2017, aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD de fecha 08 de febrero del 2021.
- 1.3 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017 se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017.
- 1.4 A través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD. de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.
- 1.5 A través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.





Sobre el Proceso de Asistencia Técnica

1. La participación del CEPLAN comprendió el acompañamiento y el asesoramiento dirigido al órgano encargado del planeamiento por lo que se da cuenta que el proceso se realizó de forma participativa y vía correo electrónico.
2. El inicio del proceso de elaboración del PEI 2022-2025 de Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, obedece a la necesidad de contar con un PEI enmarcado en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, por lo que la validación se enmarca en esta Guía.
3. La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, elaboro el Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2025; la cual fue remitido para revisión; la cual en este proceso de revisión hubo observaciones puntuales, las cuales fueron subsanadas como corresponde.

II. ANALISIS

1. La Sección 5. Plan Estratégico Institucional - PEI de la Guía para el planeamiento institucional señala que *"El documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan"*.
2. Asimismo, la Sección 5.7. Validación y aprobación del PEI de la Guía, señala que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. En el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces; corresponde a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN.
El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico. Luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutivo de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar.
3. En ese sentido, la consistencia y coherencia del PEI de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con la Política General de Gobierno, están validadas.
4. De la verificación realizada a la elaboración del PEI se evidencia el desarrollo del contenido mínimo que señala la Guía para el planeamiento institucional.
5. Sobre el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación de la Matriz de Verificación se resalta lo siguiente:

Del cumplimiento del Criterio del 1 al 4

- Se observa que la declaración de política institucional se concreta con el PEI.
- Se evidencia el desarrollo metodológico de la misión institucional, objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales.
- El Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo cuenta con 08 Objetivos Estratégicos Institucionales y 27 Acciones Estratégicas Institucionales, incluyendo un OEI de Gestión del Riesgo de Desastres, articulados a Objetivos Estratégicos Provinciales.

Del cumplimiento del Criterio del 5 al 6

- Cumple con el desarrollo de la ruta estratégica y la estructura de presentación del PEI, así como el uso de los formatos de los Anexos B-1, B-2 y B-3, indicados en la Guía para el planeamiento institucional.





III. CONCLUSIONES

1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para el periodo 2022-2025, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD.
2. Asimismo, se evidencia que las AEI guardan correspondencia con los OEI y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados.
3. Conforme al resultado de la Matriz de verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta acceso (link) deberá ser enviada al correo electrónico al CEPLAN.
2. Por otro lado, la entidad deberá registrar la información de la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01.

Es cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
LLENY GARCIA FLORES
ESPECIALISTA DE POLÍTICAS REGIONALES Y LOCALES
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MATRIZ DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI

Pliego		Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo	
Nivel de Gobierno		Gobierno Local	
Referencia		Correo Electrónico (Exp. 2022-0000038)	
Fecha de remisión del proyecto de PEI		10 de enero del 2022	
Período del PEI		2022 – 2025	Elaboración (X) / Modificación ()
Criterios aplicables al PEI – Guía para el Planeamiento Institucional			
Criterios de evaluación		Valoración 0 al 4	Descripción
			Observaciones (O) / Recomendaciones (R)
1. Declaración de la Política Institucional		4	Cumple con el criterio establecido.
1.1	Se verifica que cumple con presentar la Declaración de la Política Institucional		
2. Construcción de la Misión		4	Cumple con el criterio establecido.
2.1	Se identifica con claridad los elementos establecidos para la construcción de la misión.		
3. Construcción de los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI		4	Cumple casi en su totalidad con el criterio establecido
3.1	Articulación de políticas y planes a través de los OEI		
3.2	Identificación de un OEI de Gestión del riesgo de desastre		
3.3	Consistencia en la construcción de los OEI Tipo I y II		
3.4	Coherencia y consistencia entre los objetivos, indicadores y metas		
4. Construcción de las Acciones Estratégicas Institucionales – AEI		2	Cumple con el criterio establecido.
4.1	Consistencia en la construcción de las AEI según su naturaleza		
4.2	Consistencia y coherencia entre las acciones, indicadores y metas		
5. Identificación de la Ruta Estratégica		2	Cumple con el criterio establecido.
5.1	Se establece un orden de prioridad para los OEI y AEI		
6. Estructura de presentación del PEI		2	Cumple con el criterio establecido.
6.1	Cumple con la presentación del contenido mínimo y el llenado correcto de los Anexos B-1 y B-2		
Puntaje final		18	

